



PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIONES.

En la Ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del

Cesión.003

A. mismo nombre a tres de enero del año dos mil tres, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público del cantón, comparece por una parte como cedentes los señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ, casados, LEOPOLDO IVAN MACANCELA ORDOÑEZ Y MARGARITA MARIVEL SACOTO ENCALADA, casados, ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, casados, MIGUEL SEGUNDO PERALTA VAZQUEZ Y MARIA ANTONIETA VAZQUEZ OJEDA, casados, VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELÓ, casados, LUIS ALBERTO VASQUEZ CLAVIJO E INES MARIA SANTANDER PATIÑO, casados; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora: MARIA ASENCION ZHAO CAMAS, casada; todos los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el Cantón Cañar, Provincia del Cañar, a quienes de conocerles doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de participaciones a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una que conste la Transferencia de participaciones de la Compañía de Transportes "SHAMISHAM" Compañía Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores:

JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ, casados, LEOPOLDO IVAN MACANCELA ORDOÑEZ Y MARGARITA MARIVEL SACOTO ENCALADA, casados, ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, casados, MIGUEL SEGUNDO PERALTA VAZQUEZ Y MARIA ANTONIETA VAZQUEZ OJEDA, casados, VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELDO, casados, LUIS ALBERTO VASQUEZ CLAVIJO E INES MARIA SANTANDER PATIÑO, casados; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora: MARIA ASENCION ZHAO CAMAS, casada; todos los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el Cantón Cañar, Provincia del Cañar, sin impedimento para celebrar este contrato; y, que comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La compañía de TRANSPORTES "SHAMISHAM" CIA LTDA, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, Doctor Humberto Molina Gárate, en fecha veinte de Diciembre del año dos mil uno; e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de Febrero del dos mil dos, bajo el número seis, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, número 02-C-DIC-013 de la Superintendencia de Compañías, se aprueba la Constitución de la Compañía de Transportes "SHAMISHAM" CIA LTDA.- DOS: La junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal, el día catorce de Noviembre del dos mil dos, con el voto unánime del Capital Social pagado, autoriza a los socios señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ, casados, LEOPOLDO IVAN MACANCELA ORDOÑEZ Y MARGARITA MARIVEL SACOTO ENCALADA, casados, ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA



Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, casados, MIGUEL SEGUNDO PERALTA VAZQUEZ y MARIA ANTONIETA VAZQUEZ OJEDA, casados, VICENTE ENCALADA ORTIZ Y JULIA MARGARITA CANTOS NIVELÓ, casados, LUIS ALBERTO VASQUEZ CLAVIJO E INES MARIA SANTANDER PATIÑO, casados; para que transfieran treinta y dos participaciones de las que poseen en esta compañía, en favor de la señora MARIA ASENCION ZHAO CAMAS, acciones que se desglosan de la siguiente manera: Los socios MIGUEL SEGUNDO PERALTA VAZQUEZ y su cónyuge MARIA ANTONIETA VAZQUEZ OJEDA y el socio VICENTE ENCALADA ORTIZ, con su esposa JULIA MARGARITA CANTOS NIVELÓ, transfieren cada una de estas sociedades conyugales seis acciones, es decir en total doce acciones, mientras que los demás comparecientes, cada una de las sociedades conyugales, transfieren cinco acciones, es decir en total veinte acciones, lo que sumado da treinta y dos acciones, lo que es motivo de la presente transferencia. TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes con autorización expresa de la Junta ordinaria realizada el catorce de Noviembre del dos mil dos, ceden en venta real y efectiva treinta y dos participaciones de un valor de un dolar cada una, las que poseen en la Compañía de Transportes "SHAMISHAM" COMPAÑIA LIMITADA, en favor de la señora MARIA ASENCION ZHAO CAMAS, transferencia que se efectúa con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION.- La señora MARIA ASENCION ZHAO CAMAS, manifiesta su expresa aceptación de esta cesión que se efectúa a su favor. QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado, suma que los cedentes

declaran tenerlo recibido de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- Inscripción y marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran treinta y dos participaciones que poseen en la compañía, en la forma indicada anteriormente, en favor de la cesionaria en este contrato. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente, Firma Ilegible. Doctor Fernando Sigüencia García. Abogado. Matricula número Mil trescientos veinte y nueve. Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la presente minuta de Cesión de Tránsito de participaciones, la misma que los señores comparecientes la reconocen como suya, la aceptan, aprueban y se ratifican en su contenido, elevándola a escritura pública para que surtan los efectos legales de Ley.- EL DOCUMENTO

HABILITAN-

TE.



**COMPañIA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM" CIA.
LTDA**



Yo Vicente Encalada SECRETARIO DE LA COMPañIA "SHAMISHAM"

C E R T I F I C O

Que es fiel copia del original

ACTA # 2

Siendo las 8 de la noche del jueves 14 de Noviembre del 2002, se instala la sesión de la Compañía de Transporte de pasajeros en buses "Shamisham", con el siguiente orden del día:

- 1) Constatación del Quorum
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Informe del presidente de los trámites realizados
- 4) Ingreso de los nuevos socios
- 5) Asuntos varios

El Presidente pide al señor Vicente Encalada que en calidad de secretario constate el Quorum reglamentario, para esta reunión se cuenta con todos los accionistas de la compañía, es decir los seis (6). Se pasa al segundo punto que es la lectura del acta anterior, la misma que después de ser leída se pone en consideración de los asistentes, quienes aprueban sin ninguna modificación. Siguiendo el orden del día se pasa al tercer punto que es el informe del presidente de los trámites realizados, en seguida el compañero Luis Vasquez en calidad de presidente agradece por la asistencia y luego informa que los trámites realizados hasta el momento ha llegado a su punto final gracias a la preocupación y al esfuerzo sobre humano realizado por los compañeros Vicente Encalada, Miguel Peralta y Luis Vasquez, se ha logrado cristalizar nuestro objetivo, quedando únicamente solicitar el permiso de operación, los demás trámites están realizados, pidiendo a los compañeros la unidad para conseguir el permiso de operación. Se pasa al cuarto punto que es el ingreso de los nuevos socios, solicita la palabra el compañero Miguel Peralta quien explica el porqué se ha recibido a dos nuevos socios que son: la Sra. Mercé Piedad Cantos Toledo y la Sra. Asunción Zhao, el compañero Peralta pone en consideración de los asistentes y pide sea aprobado el ingreso, pide la palabra el compañero Vicente Encalada quien hace una reflexión a todos los compañeros y apoya al compañero Peralta en su petición, de esta manera aceptamos todos los seis (6) socios vender las treinta y dos acciones a cada una de ellas, así como las consideramos como accionistas de la compañía "Shamisham" C.I.A. L.T.DA. De esta manera se acepta por unanimidad la venta y la aceptación como accionistas de las dos señoras. De inmediato se pasa al quinto punto que es Asuntos Varios

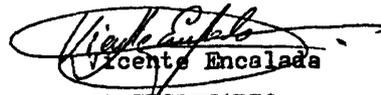


**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM" CIA.
LTDA**



en ese punto solicita la palabra el compañero Vicente Encalada quien manifiesta que el Consejo de Tránsito, para dar el permiso de operación, necesita de dos carros 0 Km, pero sin el afán de herir susceptibilidades de ninguno de los compañeros, debo manifestar que nadie se atrevió a poner carros del año si ni siquiera se acercaban a preguntar en qué estado se encontraban los trámites peor para poner los carros, pero hubo dos personas arriesgadas que solo quieren el bienestar de la institución que pusieron los dos carros 0 Km. como es el caso del compañero Luis Vasquez Y la Sra. Piedad Cantos, gracias a ellos vamos a conseguir que el Consejo de Tránsito nos de el permiso de operación, por eso pido que se de un plazo para que los demás accionistas pongan el vehículo, quedando aprobado el plazo en tres meses mas uno de prórroga a partir de la fecha, caso contrario, de no cumplir nos veremos obligados a actuar de acuerdo a la ley; el compañero Miguel Peralta en calidad de Gerente, manifiesta que todos los gastos que se ha ocasionado durante los trámites sean devueltos a los compañeros que afrontaron estos gastos en todos los trámites realizados hasta hoy; el socio Ivan Macancela pide que el plazo quede hasta fines de Enero del 2003 lo cual fué aprobado por unanimidad. Sin tener más que tratar se da por terminada la sesión siendo las 11:30 de la noche, para constancia firma el Presidente y el Secretario que lo certifica.


Luis Vasquez
PRESIDENTE

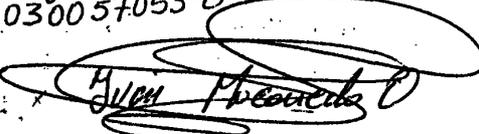

Vicente Encalada
SECRETARIO

**COMPAÑÍA de TRANSPORTES
Intraprovincial de Buses
SHAMISHAM CIA. LTDA.**

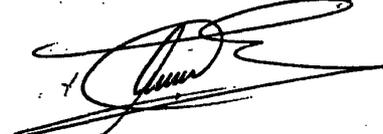
HASTA A-

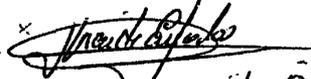
QUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Me presentan cédulas de Ley y los certificados de votación.- Leída que les fue la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES a los señores comparecientes, por mi el Notario. Todos los señores contratantes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.


030057053-8

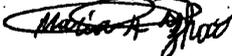

030098322-8

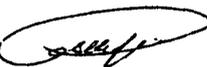

03-0101654-9


03 00 56 358-2

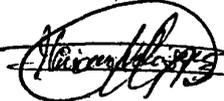

030065736-8


030034175-7


030054554-8.

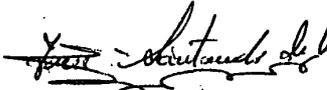

030062584-5


171056876-5.


030125807-5


030057345-8


030065198-1


030048716-2



foir

Humberto Molina Gárate



Se otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta primera copia, que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

Humberto Molina Gárate

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR

*Certifico: Que la presente escritura de
lección de participaciones, se inscribió el
día de hoy, bajo el N.º 2 del Registro Mer-
cantil, patrimonial procedido a las inscri-
pciones respectivas en la escritura de cons-
titución. Cañar, Enero 16 del 2003.*



Dr. Joaquín Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CAÑAR



Que mediante escritura, de fecha 3 de Enero del año 2003, los señores Jorge Alejandro Romero y otros, transfieren a favor de la señora María Ascensión Zhao Camas, 32 acciones, instrumento que se encuentra inscrito bajo el número 2, del Registro Mercantil y marginado en la inscripción respectiva, de fecha enero 16 del 2003, la marginación que la efectúa a petición de parte de la señora María Ascensión Zhao Camas. Cañar, a 17 de Enero del 2003.

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057053-8

ROMERO ANDRADE JORGE ALEJANDRO
CANAR/CANAR/HONORATO VASQUEZ
05 MAYO 1957
0085200575
CANAR/CANAR
CANAR 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030062584-5

CHIMBO LOPEZ BLANCA LEONOR
CANAR/CANAR/CANAR
23 OCTUBRE 1959
0012400521
CANAR/CANAR
CANAR 1959



ECUATORIANA ***** V4344V4242

CASADO BLANCA CHIMBO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIANO ROMERO
DIGNA ANDRADE
AZOGUES 16/09/2002
16/09/2014

REN 0018002
CNR



ECUATORIANA ***** V3333V1222

CASADO JORGE A ROMERO ANDRADE

PRIMARIA ARTESANO

MANUEL CHIMBO

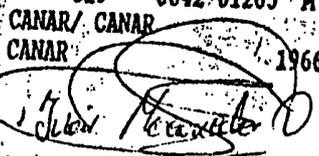
ROSA LOPEZ
AZOGUES 30/07/2002
30/07/2014

REN 0010543
CNR

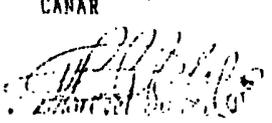


DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y
CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
4 PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.
CAÑAR, 3 de Julio 2003

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

CIUDADANIA 030098322-8
 MACANCELA ORDONEZ LEOPOLDO IVAN
 CANAR/CANAR/CANAR
 08 AGOSTO 1966
 019- 0042.01265 M
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1966



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARGARITA MARIVEL SACOTO E
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ENRIQUE MACANCELA
 ROSA ORDONEZ
 AZOGUES 19/10/2002
 19/10/2014
 REN. 0029063


CIUDADANIA 171056876-5
 SACOTO ENCALADA MARGARITA MARIVEL
 09 ABRIL 1.970
 CANAR/CANAR/CANAR
 02 1 053 0015
 CANAR/ CANAR
 CANAR 70



ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO LEOPOLDO IVAN MACANCELA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 JOSE HERMIDO SACOTO SERPA
 MARIANA DOLORES ENCALADA
 AZOGUES 29/11/97
 29/11/2009
 3916808


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 107 - 0077
 TRIMESTRE
 0300983228
 CIUDADANIA
 MACANCELA ORDONEZ LEOPOLDO IVAN
 EN ELLOS Y EN MIEMBRAS
 CANAR
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 50 - 0050
 TRIMESTRE
 1710568765
 CIUDADANIA
 SACOTO ENCALADA MARGARITA MARIVEL
 EN ELLOS Y EN MIEMBRAS
 CANAR
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y
 CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
 1 PAGINAS QUE ES IGUAL A; ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
 EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.
 CANAR, A 29/11/2009

 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON CANAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030101654-9

VERDUGO GUEVARA ANGEL EDY

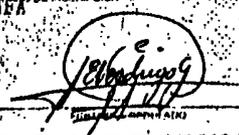
20 FEBRERO 1969

FORMA DE NACIMIENTO ZARUA CRI/CHINCHIFE/ZUMBA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIV. 001- 0022-00022

ZANORA CHINCHIF/ CHINCHIFE

LUGAR Y AÑO DE INFORMACION ZUMBA 1969



EQUATORIANA V. 4444 T. 4442

C.C. MIRIAN TERESA VERDUGO GUEVARA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTOS VELASQUEZ

AMABLE CRUZ

ABOGUES MAYO 14 de 1970

ADJUDICADO DEL TITULAR

CA- 1034706

1847059-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0301016549 CEDULA

VERDUGO GUEVARA ANGEL EDY

APellidos y Nombres

CANAR CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 03-0125807-5

MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ

10 DE AGOSTO DE 1972

FORMA DE NACIMIENTO CAÑAR

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIV. 5/ 59 479

CAÑAR CAÑAR 1972



EQUATORIANA V. 4444 T. 4442

C.C. ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTOS VELASQUEZ

AMABLE CRUZ

ABOGUES MAYO 14 de 1970

ADJUDICADO DEL TITULAR

CA- 1034706



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0301258075 CEDULA

VELASQUEZ CRUZ MIRIAN TERESA

APellidos y Nombres

CANAR CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE 1 PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.

CAÑAR, A 3 de Mayo de 2003

Humberto Molina Garate

NOTARIO TERCERO DEL CANTON CAÑAR



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03-0056358-2

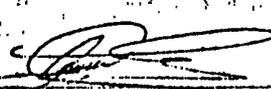
MIGUEL SEGUNDO PERALTA VAZQUEZ

25 DE NOVIEMBRE DE 1956

CAÑAR CAÑAR

2 148 441

CAÑAR CAÑAR 1956




ECUATORIANA V 2444 - V 4442

CASADO CON MARIA VASQUEZ

SECUNDARIA PROFESOR

SEGUNDO PERALTA

MERCEDES VAZQUEZ

AZOGUES 7 DE ABRIL D

MUERTE DEL TITULAR

CA 1027783




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03-005711-0

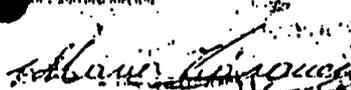
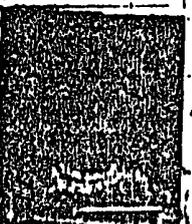
MARIA ANTONIETA VAZQUEZ OJEDA

6 DE MAYO DE 1956

CAÑAR CAÑAR

18 19 53

CAÑAR 1956

ECUATORIANA A1143 A1222

SECUNDARIA COSTURERA

JOSE VAZQUEZ

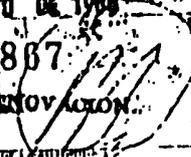
ANITA OJEDA

AZOGUES 19 DE MARZO DE 1900

6 DE MAYO DE 1956

171867

RENOVACION




DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y
CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
1 PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.
CAÑAR, A. 3 2 2003

Humberto Molina Garate
Dr. Humberto Molina Garate



NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO, INGENIERIA Y CATASTRAL
 CIUDADANIA No. 030055198-1
 CANTON NUBLO JULIA MARGARITA
 M. M. M. 1958
 CANTON CAÑAR
 1959



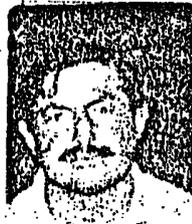
Humberto Molina

6

ECUATORIANA
 CANTON NUBLO
 PRYBARIA FLORENTINO
 CANTON NUBLO
 TSANRA NIVEL
 0557523-00

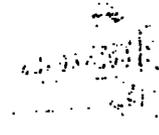


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO, INGENIERIA Y CATASTRAL
 CIUDADANIA No. 030065726-0
 CANTON NUBLO VICENTE
 M. M. M. 1959
 CANTON CAÑAR
 1959



Humberto Molina

ECUATORIANA
 CANTON NUBLO JULIA CANTOS
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 DANIEL ENCALADA
 MERCEDES ORTIZ
 ABOGADO
 22/03/2013
 110488



DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE 1 PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL CAÑAR, A 3 DE FE DE 2003

Humberto Molina
 Dr. Humberto Molina Gárate
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. Q30048714-2

GEDULA DE SANTADER PATINO INES MARIA

FECHA DE EMISIÓN 01 MAYO 1952

LUGAR DE EMISIÓN CANAR/CANAR/CANAR

NUMERO DE IDENTIFICACION 01 080 00237

SEXO Y EDAD CANAR/ CANAR 52

Ines Santader Patino

CUATRO CAÑAR 743432492

CASADO LUIS ALBERTO VASQUEZ CLAVIJO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS SANTADER

VICTORIA PATINO

FECHA DE EMISIÓN 29/03/98

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2210006

Luis Santader

DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE 1 PAGINAS QUE ES IGUAL A; ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.

CAÑAR, A 31 2003

Humberto Molina Gárate

Dr. Humberto Molina Gárate
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y CANCELACIONES

CIUDADANIA No 030054554-B

ZHAO CANAS MARIA ASENCION
 CANAR/CANAR/CANAR

21 FEBRERO 1957

REG. CIVIL 001-0004 00041

CANAR/CANAR
 CANAR

1957



EQUATORIANA ***** VI33311222

CASADO MANUEL PILLAGA

ELEMENTAL HILANDERO PROFESION

SIMON ZHAO

MARIA CANAS

26/08/2002

AZOGUES

26/08/2014

REN 0014557



DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y
 CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
 4 PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
 EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.
 CAÑAR, A 3 2003

Humberto Molina Garate

Dr. Humberto Molina Garate
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON CAÑAR